

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA  
NORMATIVA (PRECIOS AUTORIZADOS) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE  
EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE TARIFAS QUE HAN SIDO INFORMADOS  
POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE  
ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN EL BOJA DURANTE EL CUARTO  
TRIMESTRE DEL AÑO 2012.**

Sevilla, 7 de junio de 2013

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa (P.A.) del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los expedientes de revisión de tarifas que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, y en su caso el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre de 2009, y todo ello, una vez que los expedientes informados han sido publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el cuarto trimestre del año 2012.

En este período la Secretaría del CCUA ha detectado como publicados una resolución de precios autorizados, provenientes de la **Consejería de Hacienda y Administración Pública**, que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

**Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla)**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 02/08/2012 realizándose su estudio durante el período de guardia correspondiente a la Federación FACUA y emitiéndose informe del Consejo en fecha 21/08/2012, informe nº 25/2012 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 203 de 17/10/2012.

El informe realizado considera totalmente desproporcionada la subida que se propone, puesto que en algunos aspectos esenciales superan el 20 %, y todo ello sin esgrimir argumentos que justifiquen la misma con un estudio económico y una planificación de contención de gastos, ni un plan de inversión o mejora que venga a sostener esta propuesta.

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se

recogen en el expediente.

### **CONCLUSIÓN GLOBAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2012**

Durante el trimestre se ha publicado una resolución y desde este Consejo se formuló informe no favorable.

El balance general del trimestre debe considerarse como negativo, en la medida en que la tarifa se ha publicado en las mismas condiciones en que fueron remitidas para el parecer del Consejo de Consumidores y Usuarios, y no se recogen las alegaciones presentadas.

Este Consejo, ha reiterado en los informes, la necesidad de requerir en los expedientes presentados a trámite, la documentación completa que exige el artículo 5 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.